

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 2023/11 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares que permiten precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en las distintas áreas;

Que la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos dictaminó en base el análisis de todos los títulos incluidos en el Manual y el marco normativo que la reglamenta;

Que así mismo se ha identificado un error en los cuadros que determinan las incumbencias, del cuales debería ser corregido;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran establecidas en el Dictamen 111/12 cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR el título de Diseñador Escenográfico a las competencias de los títulos establecidos en la Resolución N° 2023/11, con un alcance de habilitante en Producción Artística y Contexto Histórico (Cod. 30001) y supletorio Plástica (Cod. 30023).-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, en el Anexo I de la Resolución N° 2023/11 las competencias del título Profesor en Escenografía de Supletorio a Habilitante en Producción Artística y Contexto Histórico (Cod. 30001).-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, las competencias de los títulos ya mencionados que deberán cubrir los espacios curriculares del Ciclo Orientado de la Transformación de la Educación Rionegrina, por orientación y espacio curricular, de acuerdo a los Anexo I y II de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1692

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - FORMACIÓN GENERAL

DISCIPLINAS-TALLERES- SEMINARIOS	TÍTULOS COMPETENTES		
	DOCENTES	HABILITANTES	SUPLETORIOS
Producción Artística y Contexto Histórico (Cod. 30001)		-Profesor de escenografía.	-Diseñador Escenográfico.

ANEXO II - ORIENTACION ARTE

DISCIPLINAS-TALLERES- SEMINARIOS	TÍTULOS COMPETENTES		
	DOCENTES	HABILITANTES	SUPLETORIOS
Plástica (Cod. 30023)			- Diseñador Escenográfico